

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS AL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA)**

**(EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 7/16)**

**1. OBJETO**

El objeto del concurso será la selección por el órgano de contratación de las personas jurídicas encargadas de prestar los servicios de seguridad y control de acceso (en adelante Las Empresas) en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones FIBES y el edificio de la ampliación, así como en todos los Certámenes o Ferias que se celebren en los mismos, a través del procedimiento abierto y de regulación armonizada.

Por tanto, el objeto de los futuros contratos que en su día se firmen serán la prestación de ambos servicios, que necesariamente habrá de hacerse bajo un único poder de dirección y decisión, que reúna ambas posibilidades, ya sea mediante forma societaria (S.A., S.L., etc.) o mediante la constitución de una U.T.E. creada a los efectos de firmar el contrato a formalizar, según se establece en el presente Pliego.

No obstante lo manifestado, los criterios de la prestación efectiva del servicio serán definidos por el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

**2. FORMA JURÍDICA DE LOS LICITADORES.-**

Será absolutamente necesario, en el presente concurso, que cada oferta esté compuesta de forma separada por dos empresas, una de vigilancia para cubrir los servicios demandados con personal con titulación de "Vigilante" y otra de servicio para cubrir los demandados con personal con nivel acreditado de "Auxiliar", que deberán realizar una oferta conjunta que se valorará de forma unitaria.

Una vez publicada la decisión del órgano de contratación en el perfil del contratante, ambas sociedades deberán constituir una unión temporal de empresas (UTE), al objeto de mantener una unidad de decisión, asumiendo las responsabilidades derivadas de la firma de los contratos.

No será necesaria la constitución de UTE en el caso de que ambas sociedades forme parte del mismo grupo empresarial (aunque no presenten cuentas consolidadas). Es decir, que acrediten al momento de su exigencia (con las correspondientes Escrituras Públicas e Impuestos sobre Sociedades), bien la dependencia que existe entre ambas por ser una dominante de la otra tanto en su porcentaje de capital social (más del 50%) como por su control efectivo; o bien, que ambas pertenezcan a una tercera empresa matriz que acredite su control social y constituya una unidad de decisión.

Igualmente, será necesario que en los objetos sociales de ambas sociedades se exprese de forma clara y directa su relación con el objeto del concurso, es decir, una de ellas deberá contener en su objeto la prestación del servicio de seguridad, y la otra de prestación de servicios.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.-**

- 3.1. Los contratos a los que se refieren el presente pliego de condiciones particulares serán de **naturaleza privada** y deberán regirse, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa aplicable a los Contratos del Sector Público de Regulación Armonizada, cumpliendo en todo momento con los Principios de Publicidad, Concurrencia, Transparencia, Confidencialidad, Igualdad y No Discriminación.
- 3.2. Asimismo, en lo relativo a sus efectos y extinción, se regirán por lo establecido en las presentes condiciones particulares, en las condiciones técnicas e instrucciones generales, serán supletorias de todo ello las normas de derecho privado.
- 3.3. El presente pliego, así como el de condiciones técnicas, revestirán carácter contractual y sus contenidos serán parte de los contratos de prestación de servicios.
- 3.4. Prevalecerá, en caso de discordancia el presente pliego a cualquier documento que pudiera interpretarse de forma diferente.
- 3.5. Queda excluida la negociación de los términos de los contratos con los licitadores al mismo.

### **4. PRECIOS DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.**

El precio de contrato se determinará con exactitud a la finalización del plazo de contratación, en relación con las ofertas que pudieran presentarse y el precio ofrecido por los licitadores.

No obstante, al ser con total seguridad la cuantía del contrato superior a 207.000 €, procede tramitar el concurso mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, con la debida publicación en el perfil del contratante, BOE y DOUE.

### **5. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.-**

La duración de los contratos será de dos años naturales a partir del día de inicio de la efectiva prestación de servicio, 1 de mayo de 2016; finalizando los mismos el día 30 de abril de 2018. No obstante, y por causas razonadas por el órgano de contratación, éste podrá proponer al

adjudicatario, con la antelación suficiente, una prórroga en el contrato que no podrá exceder del máximo legal previsto.


## **6. RESPONSABILIDADES.-**

Las empresas responderán frente a CONTURSA de todos los daños que se le ocasionen como consecuencia de los incumplimientos de sus obligaciones cuando éstos fueran debidos a dolo o negligencia grave de las empresas.

## **7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS MÍNIMOS**

7.1. Cada licitador únicamente podrá presentar una única oferta en el Registro General de CONTURSA (avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020) un sobre general dirigido al "**CONTRATO DE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO**", antes de las 14:00 horas del día 22 de abril de 2016 que, a su vez, contendrá dos sobres diferenciados (SOBRE UNO Y SOBRE DOS).

El contenido del SOBRE UNO será (para ambos contratos):

- 
- Nombre o razón social del ofertante y datos de contacto (dirección, correo electrónico, teléfono y fax). Se aceptará por las partes que las notificaciones se realicen a través del correo electrónico facilitado para ello.
  - Poder de representación o Escritura de nombramiento de administrador de la persona que firma la oferta.
  - Copia Simple de la Escritura de Constitución, o modificación del objeto social, en la que debe constar de manera directa la relación entre el objeto social de la empresa y el objeto del presente procedimiento de adjudicación.
  - Certificación expedida por el órgano de administración de que ninguna de las personas que componen el órgano de administración de la Sociedad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 3/2.005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra norma de ámbito estatal con el mismo tenor o cualquier normativa que sustituyera a aquellas.
  - Declaración responsable de no estar incurso en algún tipo de prohibición de contratar con éste ente,
  - Certificados de estar al corriente tanto en las obligaciones con la Seguridad Social, como ante las diferentes haciendas públicas (estatal, autonómica y local).
  - Aval/es provisional/es que se deberán presentar de alguna de las siguientes formas: Un único aval concedido a ambas empresas por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) ó dos avales , uno por cada empresa, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €)

De resultar adjudicatario, deberá sustituirse por aval definitivo por importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €), en un único aval concedido a ambas empresas o a dos avales de SEIS MIL EUROS (6.000 €), por cada una de las empresas.

- Si se tuviere, clasificación administrativa.
- Documento de aceptación de los presentes pliegos de condiciones particulares, así como pliego de condiciones Técnicas, la totalidad de su contenido, así como de las Instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA, declarando conocerlas de forma íntegra.
- Al menos, y a los efectos de acreditar la solvencia técnica, será necesaria la acreditación de amplia experiencia en grandes eventos/servicios con, al menos, tres certificados de clientes expedidos al efecto en el que se contenga y se detalle que el servicio se cumplió de forma satisfactoria.
- La empresa de seguridad deberá acreditar ser empresa autorizada D.G. Policía (Registro de Empresas de Seguridad), así como acreditación de tener Delegación autorizada en Sevilla o en su provincia.
- Certificación de la Seguridad Social que acredite una plantilla media anual durante el año 2.015 igual o superior a 400 vigilantes de seguridad y 200 Auxiliares, en la provincia de Sevilla.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra a cada una de las empresas por una cuantía igual o superior a los 10.000.000 €, que incluya daños por actos terroristas, o a ambas si están integradas en el mismo grupo empresarial.
- Memoria donde conste curriculum de las empresas y los perfiles de las personas que llevarán a cabo el trabajo, debiendo comprometerse a que, en el servicio de determinados eventos, al menos una de las personas encargadas de la prestación de servicios tenga un nivel medio de inglés.
- Compromiso de Subrogación del personal que se detallará en el presente pliego.
- Compromiso de la correcta uniformidad que legalmente se exija para la prestación de los servicios licitados, así como que la misma sea perfectamente perceptible para los visitantes del Palacio de Congresos, debiendo diferenciar si se trata de Vigilante de Seguridad o Auxiliar.
- Compromiso de mantenimiento de precios, cuya única variación posible será repercusión del coste de las subidas o bajadas salariales que por convenio sectorial (que no de empresa) sufra el personal que preste sus servicios en FIBES, adquiriendo el compromiso de informar a CONTURSA con al menos 15 días de antelación a dichas posibles variaciones que tengan lugar por convenio colectivo, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente.

En relación a los auxiliares, en tanto no haya un convenio sectorial de este tipo de empresas, la variación de precios será la que se consigne en el convenio colectivo propio, con el compromiso de informar a CONTURSA con al menos 15 días de antelación a dichas posibles variaciones que tengan lugar, no pudiendo reclamarse las mismas retroactivamente.

El contenido del SOBRE DOS consistirá propiamente en la oferta económica

- 7.2. El día 25. de abril de 2.016 a las 10:00 horas se procederá a la apertura de los sobres en presencia de las empresas licitadoras que quisieran acudir a la misma en las instalaciones del Palacio, procediéndose, en primer lugar, a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos sin los cuales, no podrá ser aperturado el SOBRE DOS correspondiente a la oferta económica.
- 7.3. En el mismo acto, quedarán descartadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas que no contengan o acrediten el cumplimiento de dichos requisitos y se aperturará la oferta económica del SOBRE DOS, procediéndose a levantar acta del acto de apertura de ambos sobres, cuyo contenido expresará todo lo ocurrido.
- 7.4. El día 27 de abril de 2.016 se propondrá por el Comité de Dirección de CONTURSA a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, debiendo adjudicarse definitivamente y notificarse a los interesados el resultado como máximo el día 28 de abril de 2.016.
- 7.5. El día 29 de abril. de 2.016 se procederá a la firma del contrato, procediéndose en dicho acto a la devolución de las fianzas provisionales, debiendo constituirse por la adjudicataria una fianza definitiva por toda la duración del contrato y por el mismo importe y condiciones que la anterior.
- 7.6. Si no se suscribiese el contrato o se constituyese la garantía, se perderá la condición de adjudicataria, procediéndose la contratación de la empresa que hecho la segunda oferta económicamente más ventajosa.



8. OFERTAS Y VALORACIÓN.-

1.- OFERTA ECONOMICA (80 puntos)

- a. La oferta se presentará en único papel, por una cara, de forma clara y sencilla, dividiendo la misma en dos subapartados: Servicio Diario y Servicio Eventual. El precio hora, deberá incluir los incrementos por nocturnidad, festivo, etc así como cualquier otro complemento que sea de aplicación. De tal forma que solo exista un precio unitario, sin distinción de horario laboral ordinario, festivo o nocturno.

A los efectos del servicio diario de vigilante, se señala que el número de horas indicadas corresponden al servicio efectivo a prestar, consistente en 24 horas todos los días del año.

A los efectos del servicio diario de auxiliares, se señala que el número de horas podrá oscilar entre las 5.840 y las 8.760 como máximo anuales, tomándose éstas últimas como referencia para la valoración de la oferta.

En cuanto al servicio eventual, se indica que se ha tenido en cuenta el número de horas contratadas en los últimos doce meses, no adquiriendo CONTURSA compromiso alguno de no cubrir las horas señaladas.

Dicho lo anterior, el cuadro en el que debe presentarse la oferta es:

**TABLA A**

SERVICIO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA	TOTAL
VIGILANTE DIARIO	8.760		
AUXILIAR DIARIO	8.760		

**TABLA B**

SERVICIO	HRAS.ANUALESPROX.	PRECIO HORA	TOTAL
VIGILANTE EVENTOS	4.500		
AUXILIAR EVENTOS	9.400		

b. VALORACIÓN:

- El importe resultante del precio total de Vigilante de la Tabla A se multiplicará por 0,3.
- El importe resultante del precio total de Auxiliar de la Tabla A se multiplicará por 0,3
- El importe resultante del precio de Vigilante de la Tabla B se multiplicará por 0,2.
- El importe resultante del precio de Auxiliar de la Tabla B se multiplicará por 0,2.
- Se sumarán los importes resultantes de la aplicación de la multiplicación señalada y la oferta económicamente más baja, obtendrá 80 puntos, y las demás, los puntos que de manera proporcional le correspondan, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \times 80$$

## 2.- PROYECTO TÉCNICO (20 puntos)

Los licitadores realizarán un proyecto técnico, sin coste para CONTURSA, al objeto de unificar los dos sistemas de control, establecidos en ambos edificios, con el objetivo de amortizar horas de servicio de auxiliares (servicio diario) en el edificio de la ampliación. A título informativo, el proyecto deberá contemplar la gestión del CCTV, de la megafonía, del sistema de gestión integral (DESIGO) y el sistema contra incendio del edificio de la ampliación (FIBES 2) desde el recinto antiguo (FIBES1).

CONTURSA se reserva el derecho de ejecutar el proyecto de la oferta ganadora del concurso, es decir el proyecto de la adjudicataria. No obstante, si decidiera implantar el proyecto, durante el periodo de vigencia del contrato, será la adjudicataria quien lo ejecute.

Este apartado se valorará, a través de una comisión formada por técnicos de CONTURSA, atendiendo a su eficacia, idoneidad, calidad, presupuesto y adecuación del sistema ofertado a las características de las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y el edificio de su ampliación.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos), a la mejor oferta.

El resto de las ofertas se puntuaran ajustándose a la siguiente tabla:

Segunda mejor oferta así valorada por la comisión técnica .....	16 puntos
Tercera mejor oferta así valorada por la comisión técnica .....	12 puntos
Cuarta mejor oferta así valorada por la comisión técnica .....	8 puntos
Quinta mejor oferta así valorada por la comisión técnica .....	4 puntos
Resto de ofertas menos valoradas que la anteriores .....	2 puntos
Aquellas ofertas que se estimen inadecuadas o no idóneas .....	0 puntos

### 3.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se considerará como la mejor oferta, aquella que obtenga un mayor número de puntos una vez sumados los obtenidos en el apartado 1 (OFERTA ECONÓMICA) y el 2 (PROYECTO TÉCNICO)

### 9. GARANTÍAS.-

Las garantías señaladas en el presente pliego deberán consistir en avales a primer requerimiento con expresa renuncia a los beneficios de división, orden y excusión, por el importe señalado en cada caso y a nombre de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

### 10. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.-

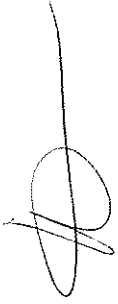
Imperativamente, la empresa que resulte adjudicataria deberá subrogarse en la condición de empleador de las personas que se detallan en el ANEXO 1, con respeto total a los derechos adquiridos.

### 11. DISPOSICIONES FINALES.-

- a. La/s empresa/s no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización de CONTURSA.
- b. Para todo lo no contemplado en el presente documento, se estará a las Disposiciones Generales, Libro I y artículo 176 de la Ley de Contratos del Sector Público y los diferentes Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales.
- c. Si por cualquier avance técnico que se implementara por parte de CONTURSA se hiciera necesaria la reducción de horas del servicio licitado, con la aceptación del presente pliego se acepta igualmente dicha posibilidad, sin que la misma de derecho alguno a rescindir el presente contrato ni solicitar compensación alguna.

### 12. CAUSAS EXPRESAS DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Tendrá lugar la conclusión de los contratos, por las siguientes causas:

- 
- a. La expiración del plazo de adjudicación
  - b. La falta de Cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil citado en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
  - c. La cesión o traspaso del servicio sin autorización expresa de CONTURSA.
  - d. La declaración de concurso de acreedores de la empresa o alguno de sus socios, a no ser que ofrezcan continuar con el contrato en las condiciones vigentes pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del quebrado.
  - e. Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego o en el de Condiciones Técnicas.
  - f. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un periodo de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
  - g. Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna.
  - h. Abandono o renuncia de la Empresa, entendiéndose que se da tal supuesto cuando retire la totalidad del personal o se desentienda total o parcialmente del servicio.
  - i. La falta de las Garantías exigidas.
  - j. En caso de que el Ministerio de Interior o el organismo competente para ello cancelara la preceptiva autorización concedida a la empresa de seguridad.

En caso de producirse cualquiera de las anteriores causas en una de las empresas adjudicatarias, conllevará automáticamente la resolución del contrato de prestación de servicios de la otra empresa, ejecutando CONTURSA el/los aval/es en concepto de indemnización por los daños y perjuicios que provocaría, en todo caso, la resolución anticipada de los servicios adjudicados.

### **13. NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones relativas al presente expediente de contratación se realizarán a través de correo electrónico con certificado de entrega de la misma, aceptando las empresas dicha forma de notificación, debiendo señalar de forma clara y sencilla la dirección de correo electrónico que designan para ello.



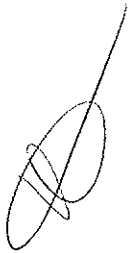
#### **14.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUERO.**

El contrato que se firme entre las partes será de carácter privado, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo el competente para los asuntos relativos a su preparación y adjudicación, y el orden Civil español el competente para conocer de las restantes cuestiones.

El licitador, mediante la aceptación del presente pliego, renuncia expresamente a su fuero particular, sometiéndose a los Juzgados Y Tribunales de Sevilla Capital.

---

Con independencia de los datos aportados en el presente pliego, los interesados que precisen de más información complementaria, podrán dirigirse al Dtor. Servicios Generales e CONTURSA, teléf. 954478700, e-mail: [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es) ( Miguel Osuna)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending upwards.

